

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB-GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES
Actividad del POI:	C0140 PODADO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS DE LA VÍA PÚBLICA C0141 LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES CON MOTOGUADAÑA C0231 RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES DEGRADADAS
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE JARDINERÍA PARA LA SUB-GERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La Sub-Gerencia de Ornato, Parques y Jardines es una Unidad Orgánica de tercer nivel, encargada del mantenimiento y conservación de las áreas verdes y del ornato de la ciudad, depende de la Gerencia de Gestión Ambiental.

La presente adquisición de materiales de jardinería permitirá una medida altamente ventajosa, pues reducirá los tiempos de trabajo aumentando la productividad de la Sub Gerencia de ornato, parques y jardines, para el desarrollo de las labores de campo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General:

la adquisición de materiales de jardinería permitirá cumplir con las actividades de campo garantizando la disponibilidad de las herramientas especializadas y de alta calidad para llevar a cabo labores de mantenimiento y conservación en cumplimiento de las metas establecidas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	CANT	U.M.	Descripción del bien
01	15	UNIDAD	TIJERA PARA PODAR DE 20 CM
02	10	UNIDAD	TIJERA PARA PODAR DE 68 CM
03	40	UNIDAD	RASTRILLO DE METAL 22 DIENTES 110 CM
04	10	UNIDAD	SERRUCHO DE PODA CURVO DE MANO 60 DIENTES LONGITUD DE HOJA 330 MM.
05	10	UNIDAD	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA

3.2 Características técnicas

ITEM N° 01		
CANT.	U.M.	Descripción
15	Und	TIJERA PARA PODAR DE 20 CM

CARACTERÍSTICAS

- Herramienta de jardinería
- Tipo: Tijera de cuchillo curvo.
- Alto: min. 20 cm.
- Ancho: min. 10 cm.
- Peso: 300 máx.

IMAGEN REFERENCIAL

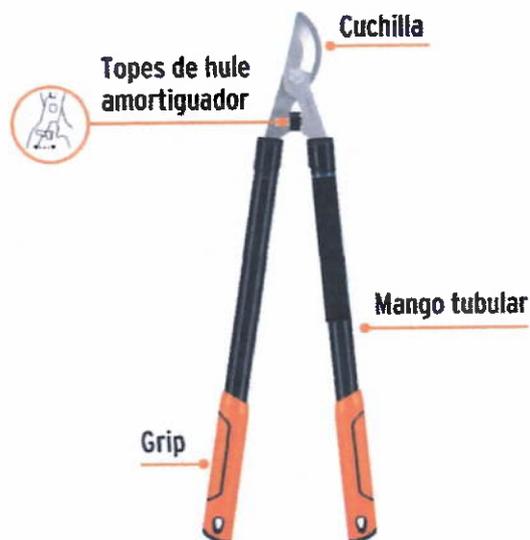


ITEM N° 02		
CANT.	U.M.	Descripción
10	Und	TIJERA PARA PODAR DE 68 CM

CARACTERISTICAS

- Material: Acero
- Tipo de tijera de podar: de dos manos
- Tipo de mango: Vertical
- Ancho de corte: min. 38 mm
- Largo: min. 68 cm
- Ancho: min. 52 cm
- Mangos ovalados que evitan que la tijera gire o resbale de las manos.

IMAGEN REFERENCIAL



ITEM N° 03		
CANT.	U.M.	Descripción
40	Und	RASTRILLO DE METAL 22 DIENTES 110 CM

IMAGEN REFERENCIAL

CARACTERISTICAS

- Cabeza: curva
- Número de dientes: 22
- Ancho de la cabeza: min. 18"
- Longitud del mango: min. 48"
- Diámetro del mango: min. 15"
- Dientes de alambre plano
- Mango de madera



ITEM N° 04		
CANT.	U.M.	Descripción
10	Und	SERRUCHO DE PODA CURVO DE MANO 60 DIENTES LONGITUD DE HOJA 330 MM.

CARACTERISTICAS

- Lámina: Acero carbono flexible
- Área de corte: Lámina de 13"
- Dientes: 3 sentidos de corte
- Mango: madera ergonómica



ITEM N° 05		
CANT.	U.M.	Descripción
10	Und	PALA TIPO RECTA DE METAL CON MANGO DE MADERA

CARACTERISTICAS

- Longitud total: 42"
- Ancho de la cabeza: 8 1/2"
- Longitud de la cabeza: 20"
- Longitud del mango: 22"
- Calibre de la cabeza: 1.7 mm
- Peso: máx. 1.9 kg.



3.3 Condiciones de operación

No corresponde.

3.4 Embalaje y rotulado

No corresponde.

3.5 Modalidad de ejecución llave en mano

No corresponde.

3.6 Transporte

No corresponde.

3.7 Seguros

No corresponde.

3.8 Garantía comercial

❖ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, desperfectos como rasgado, resquebrajado o descompuesto del material, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

❖ **Condiciones de la garantía:** En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendario para su cambio u otro producto igual.

❖ **Período de garantía:** No corresponde.

❖ **Inicio del cómputo del período de garantía:** No corresponde.

3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.10.2 Soporte técnico

No corresponde

3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento

[Handwritten signature]

3.10.4	No corresponde Otras prestaciones accesorias
3.11	No corresponde Lugar y plazo de ejecución de la prestación
3.11.1	Lugar El contratista deberá realizar la entrega en la Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.
3.11.2	Plazo El plazo de entrega de los bienes deberá ser como máximo en diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

- 5.1 **Otras obligaciones**
- 5.1.1 **Otras obligaciones del contratista**
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- 5.1.2 **Otras obligaciones de la Entidad.**
No corresponde
- 5.2 **Medidas de control durante la ejecución contractual.**
- **Áreas que coordinarán con el contratista:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines.
 - **Áreas responsables de las medidas de control:** almacén Central – MPT.
 - **Área que brindará la conformidad:** La Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad.
- 5.3 **Conformidad de los bienes**
- 5.3.1 **Área que recepcionará y brindará la conformidad.**
El área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata será la encargada de la recepción de los bienes objeto del contrato, y la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines será la responsable de emitir la conformidad correspondiente a la recepción de los bienes.
- 5.3.2 **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.**
No corresponde.
- 5.3.3 **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**
No corresponde.
- 5.4 **Sistema de contratación.**
Suma Alzada
- 5.5 **Forma de pago.**
La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con los siguientes documentos:
- Guía de Remisión.
 - Comprobante de Pago (Factura).
 - Informe/Acta de conformidad de la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines.
- 5.6 **Penalidad por mora.**
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

5.7 Otras penalidades aplicables.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-	-	-	-

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Edwin Felix Mescco Choqueconde
SU GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES